



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0230-2011-MDM/AL.

Máncora, 19 de Julio del 2011.

VISTO:

El Expediente N° 3016, de fecha 06 de Julio del 2011, mediante el cual el Administrado Juan Felipe Villegas Seminario presenta formal recurso de Reconsideración en contra de la Resolución de Alcaldía N° 164-2011-MDM-AL, de fecha 15/06/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento del visto, de fecha 06 de Julio del 2011, mediante el cual el Administrado Juan Felipe Villegas Seminario presenta formal recurso de Reconsideración en contra de la Resolución de Alcaldía N° 164-2011-MDM-AL, de fecha 15/06/2011;

Que, el Artículo 208° de la Ley N° 27444 señala: *“El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación”*, en tal sentido si bien es cierto la Alcaldía de la Municipalidad de Máncora constituye única instancia administrativa en la entidad, no es menos cierto que el administrado no ha cumplido presentar nueva prueba y/o argumento fáctico o jurídico que sustente la impugnación de la R.A. 164-2011-MDM-AL de fecha 15/06/2011.

Que, mediante INFORME N° 293-2011-MDM/OAL, de fecha 11./07/2011, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Máncora opina se declare **IMPROCEDENTE** el recurso impugnativo de reconsideración presentado por el administrado **JUAN FELIPE VILLEGAS SEMINARIO** en contra de la Resolución de Alcaldía N°164-2011-MDM-AL, de fecha 15/06/2011.

Que, estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las Facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** el Recurso Impugnativo de Reconsideración presentado por el señor **Juan Felipe Villegas Seminario** contra de la Resolución de Alcaldía N°164-2011-MDM-AL, de fecha 15/06/2011, declarándose agotada la vía administrativa de conformidad con el Art. 218° de la Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”; dejando a salvo su derecho de accionar en la vía legal que corresponda en salvaguarda de sus derechos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE al Interesado la presente resolución a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Máncora

Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE